



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00157274- -UNC-ME#FCQ Evaluación Docente Pablo Gabriel MANZO

VISTO:

Las Ordenanzas HCS N° 06/08 y HCD N° 04/08 que establecen las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo plenamente el proceso de evaluación establecido por la reglamentación vigente para la renovación de la designación por concurso realizada en resolución HCS 873/16;

El dictamen producido por el Comité Evaluador del Área Investigación y Desarrollo Tecnológico designado oportunamente para analizar los méritos académicos y la actividad docente de Pablo Gabriel MANZO, mediante el cual se le otorgara la calificación de Satisfactorio según consta en el presente expediente;

La autorización conferida al Decanato mediante RD-2022- 1031-UNC-DEC#FCQ

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la renovación de la designación por concurso, a partir del 10 de junio de 2021, en el cargo de Prof. Adjunto DSE –código 110- del Dr. Pablo Gabriel MANZO (Legajo 31010) con Función Docente: Química Industrial y Función de Investigación: a) formulación, gerenciamiento y ejecución en proyectos de investigación en química aplicada, vinculación, transferencias o innovación tecnológica; b) Elaboración de estrategias y modelos en políticas de gestión de transferencia, innovación y vinculación tecnológica; c) Gestión de sistemas de calidad en laboratorios; d) Desarrollo y validación de métodos analíticos; e) Gerenciamiento en el área de servicios técnicos en temas desarrollados por el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) o por otros investigadores de la Facultad, en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) y por el término estatutario vigente para la calificación de Satisfactorio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64, 2. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la prórroga de designación por concurso dispuesta por Res. RD-2021-617-E-UNC-DEC#FCQ, RD-2021-1962-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2022-2690-E-UNC-DEC#FCQ a partir de la fecha de designación que otorgue el H. Consejo Superior.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

